Corrientes, 30 de Agosto de 2016.-

COMUNICACIÓN:

V I S T O:

Las quejas recibidas de los vecinos del Barrio LA CHOLA sobre el abandono y mal estado de la calle GATO Y MANCHA e IGARZABAL, lugar donde se ha formado un gran basural, lleno de agua, y

CONSIDERANDO:

Que esto último se debe a que un caño principal de agua se encuentra roto produciendo el estancamiento constante de agua.

Que los reiterados reclamos refieren al deplorable estado consecuencia de la paralización de la proyección de la continuidad de esta calle (GATO Y MANCHA) y que en la intersección con la calle IGARZABAL se ha formado un espacio en el cual es utilizado como basural y que además se encuentra lleno de agua estancada, significando una mayor contaminación para los vecinos.

Que el lugar aludido por las pésimas condiciones en que se encuentra es la ocasión además para que otros vecinos tiren animales muertos, desperdicios, basura, ramas y todo tipo de desechos, formándose un verdadero basural informal y un lugar donde se acumula gran cantidad de agua a causa de la pérdida de un caño principal de AGUAS DE CORRIENTES S.A.-

Que ante la falta de cumplimiento de la empresa concesionaria del mantenimiento y arreglo de los caños principales y el pedido constante de que la municipalidad garantice la limpieza adecuada y erradicación de este basural y que tales reclamos no han tenido respuesta alguna.

Que corresponde en consecuencia requerir en forma urgente que por las dependencias correspondientes se intime a la empresa de AGUAS de CORRIENTES para el cumplimiento de sus obligaciones y además que el Municipio a través del área correspondiente también cumpla con sus obligaciones en la limpieza del lugar y erradicación del basural al cual hacemos referencia.

Que por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COMUNICA

ART. 1º.-Urgir al Departamento Ejecutivo Municipal intime a la empresa de AGUAS DE CORRIENTES S.A. para el cumplimiento de sus obligaciones en lo que hace a la reparación del caño mayor ubicado en la intersección de calle Gato y Mancha e Igarzabal y además que el Municipio a través del área correspondiente también cumpla con sus obligaciones en el mantenimiento y conservación limpia del lugar al cual hacemos referencia.

ART. 2º.-DE FORMA.-